

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 44001 33 33 022 **2012 00019-00**
MEDIO DE COMISIÓN – REPARACIÓN DIRECTA
CONTROL
DEMANDANTE: JACQUELINE DEL SOCORRO MANCO VARELAS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
ASUNTO: CUMPLIMIENTO COMISIÓN DE TESTIMONIOS

En la fecha se avoca conocimiento de la presente comisión de testimonios, radicada en este Despacho por reparto, proveniente del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Riohacha, La Guajira.

Auxíliese, cúmplase y devuélvase al Despacho de origen.

En consecuencia, se fija como fecha para que se lleve a cabo la recepción de los testimonios solicitados, el día **dieciocho (18) de abril de dos mil trece (2013) a las 2.00 p.m.**

El artículo 211 del CPACA, expresa que en lo que no esté expresamente regulado en ese código, se aplicarán en materia probatoria las normas del Código de Procedimiento Civil; de acuerdo a lo anterior, y aplicando el artículo 34 y el inciso 2° del artículo 219 del C.P.C, el cual expresa: “...*El juez podrá limitar la recepción de los testimonios...*”, Los testigos se limitarán a tres (03) personas de las solicitadas por la parte demandante.

La parte interesada es la encargada de lograr la comparecencia del testigo.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL

El auto anterior se notifica en estados de fecha 09 de abril de dos mil trece (2013) Secretaria Judicial: NATALIA ZULUAGA JARAMILLO
